

RESOLUCIÓN No. 0033
(03 de abril de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA DE MANERA TRANSITORIA LA PRESENTACIÓN DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DERECHO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 03 de abril de 2020 en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el Artículo 38, literal f) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016 de los Estatutos Institucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: “*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*”;
2. Que mediante la Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se declaró en todo el territorio nacional la emergencia sanitaria por causa del virus COVID -19;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva Ministerial Número 04 del 22 de marzo de 2020, autorizó a las Instituciones de Educación Superior dar continuidad a los programas académicos presenciales con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, haciendo uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación;
4. Que, siguiendo los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, mediante Circular Número 0025 del 15 de marzo de 2020, suspendió

las clases presenciales de Pregrado diurno/ nocturno y Posgrados a partir del día lunes 16 de marzo de 2020, hasta nuevo aviso;

5. Que de acuerdo con la Circular Número 0027 del 17 de marzo de 2020, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, suspende la atención al público de manera presencial a partir de la fecha y hasta nuevo aviso, permitiendo realizar trámites administrativos y financieros haciendo uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación;
6. Que mediante Resolución número 0141 del 27 de Julio de 2018, el Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca modificó el reglamento de los exámenes preparatorios como uno de los requisitos de grado para los estudiantes del programa de Derecho, estableciendo como modalidad presencial la realización de los exámenes preparatorios orales y escritos con la alternativa de realizar cursos de actualización; situación que dadas las circunstancias actuales mencionadas en los considerandos anteriores no es posible ejecutar;
7. Que en ejecución de la Resolución anterior la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas expidió la Circular Número 0013 del 31 de enero de 2020, mediante la cual fijó el cronograma para la presentación de los exámenes preparatorios para el año 2020, cuya programación no ha sido posible ejecutar a partir del mes marzo; por la circunstancia de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional;
8. Que a la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas han llegado requerimientos escritos de estudiantes solicitando información sobre la realización de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado, a quienes es necesario generar una alternativa que permita el cumplimiento de este requisito para obtener su graduación;
9. Que la educación es un derecho fundamental de acuerdo al Artículo 67 de la Constitución Política, el cual la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca debe garantizar como servicio público a quienes decidieron adelantar sus estudios para obtener el título de Abogado;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar de manera transitoria la presentación de los exámenes preparatorios como uno de los requisitos de grado, para los estudiantes del

programa de Derecho de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en los siguientes términos:

CAPITULO ÚNICO

DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS: Los exámenes preparatorios constituyen una oportunidad para los estudiantes del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, de actualizar sus conocimientos en las diferentes áreas que conforman el pensum académico, y que constituye uno de los requisitos para optar el título de abogado de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTICULO 3: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS: El estudiante o egresado no graduado deberá presentar y aprobar como requisito para optar al título de abogado los siguientes preparatorios:

- **PREPARATORIO DERECHO PÚBLICO.**
- **PREPARATORIO DERECHO PRIVADO I.**
- **PREPARATORIO DERECHO PRIVADO II.**
- **PREPARATORIO DERECHO LABORAL.**
- **PREPARATORIO DERECHO PENAL.**

ARTÍCULO 4: DE LOS CURSOS A EVALUAR EN CADA PREPARATORIO: Para que un estudiante o egresado no graduado pueda presentar su examen preparatorio, deberá haber cursado y aprobado los cursos que se relacionan en cada uno:

4.1. PREPARATORIO DERECHO PÚBLICO: Derecho Constitucional III (Constitucionalismo Colombiano), Procesal Constitucional, Derecho Administrativo I (General), Derecho Administrativo II (colombiano) y Procesal Administrativo.

4.2. PREPARATORIO DERECHO PRIVADO I: Derecho Civil I (General y Personas) Derecho Civil III (Familia y del Menor), Derecho Civil IV (Obligaciones), Derecho Civil V (Contratos Civiles) y Derecho Civil VI (Sucesiones).

4.3. PREPARATORIO DERECHO PRIVADO II: Teoría General del Proceso, Procesal Civil, Procesal Civil Especial, Derecho Comercial I (General), Derecho Comercial II (Sociedades), Derecho Comercial III (Títulos Valores), Derecho Comercial IV (Contratos y Obligaciones Mercantiles).

4.4. PREPARATORIO DERECHO LABORAL: Derecho Laboral I (General e individual), Derecho Laboral II (Colectivo), Derecho Laboral III (Seguridad Social) y Procesal Laboral.

4.5. PREPARATORIO DERECHO PENAL: Derecho Penal I (General I), Derecho Penal II (General II), Derecho Penal III (Penal Especial I), Derecho Penal IV (Penal Especial II), y Procesal Penal.

PARAGRAFO 1: La presentación de los exámenes preparatorios se hará indistintamente de la resolución con la que hubieren iniciado la presentación de alguno de los preparatorios, convalidándose los que hubieren presentado y aprobado.

ARTICULO 5: MODALIDAD DE PRESENTACIÓN: El examen preparatorio se desarrollará en curso de actualización más examen web oral, siendo los primeros espacios académicos que permiten a los estudiantes actualizarse en las áreas objeto de estudio, para cumplir con el requisito para optar al título de Abogado.

PARAGRAFO 1: El curso de actualización y el examen web oral, se desarrollarán haciendo uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación, usando preferiblemente las herramientas tecnológicas de CLASSROOM y GOOGLE MEET o la que institucionalmente se establezca.

PARAGRAFO 2: El examen web oral se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la terminación del curso de actualización, usando preferiblemente las herramientas tecnológicas de GOOGLE MEET o la que institucionalmente se establezca.

PARAGRAFO 3: Con fines de registro, al inicio del examen WEB ORAL, uno de los docentes de la terna designada activará la función "GRABAR" y una vez terminado el examen enviará la grabación a la Decanatura para su archivo y custodia.

Para el trámite de revisión el estudiante deberá dirigir solicitud formal a la decanatura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la calificación.

La Decanatura de la Facultad agendará y notificará a los estudiantes y docentes el día y hora para realizar la reunión de revisión mediante la herramienta tecnológica GOOGLE MEET o la que institucionalmente se establezca.

PARAGRAFO 4: El cupo mínimo de matriculados es de 20 personas para que la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas autorice el inicio del preparatorio bajo la modalidad curso de actualización más examen web oral el cual será realizado en sesiones de cinco estudiantes cada una.

ARTICULO 6: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PREPARATORIOS:

Como requisito para la presentación del preparatorio, la estudiante una vez realizada la matrícula deberá haber recibido la invitación a la clase en CLASSROOM o a la plataforma tecnológica que institucionalmente se establezca. Posteriormente para realizar el examen web oral el estudiante deberá realizar una doble autenticación que consistente en cargar a la plataforma copia de la cédula de ciudadanía e ingresar el código QR enviado previamente. Sin perjuicio de posteriores controles tecnológicos que implemente la institución con fines de conservar la autenticidad y la fiabilidad.

PARAGRAFO 1: El exámen web oral se realizará de siguiente manera: Una vez realizado el curso de actualización y verificada la asistencia al 80% de las clases se les habilitará a los estudiantes el acceso para la presentación del exámen web oral, el cual se realizará en sesiones de 5 estudiantes cada una a través de la plataforma GOOGLE MEET o la que institucionalmente se establezca.

PARAGRAFO 2: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EXÁMEN WEB ORAL: Para la presentación del exámen web oral el estudiante deberá disponer de conexión a internet de ancho de banda suficiente, habilitando cámara y audio en un espacio donde garantice la presentación personal de su exámen web oral sin intervención de terceros.

PARAGRAFO 3: La modalidad de examen web oral, tendrán una duración máxima de 2 horas.

PARAGRAFO 4: La cancelación académica de la matrícula del preparatorio por parte del estudiante, antes de la realización del examen web oral, no dará lugar a la devolución del pago realizado y el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso de inscripción y matrícula académica y financiera del preparatorio.

PARÁGRAFO 5: El estudiante que no asista a la presentación del examen web oral en la fecha establecida para la realización del mismo tendrá una calificación de cero puntos cero (0.0).

PARAGRAFO 6: Al termino del examen web oral los docentes reportaran la nota a la Decanatura para la publicación de la misma, la cual se realizará a través del medio más eficaz.

ARTICULO 7: DURACIÓN CURSO DE ACTUALIZACIÓN: La duración del curso de actualización es de 30 horas, y se aprueba el mismo con la asistencia al 80% de las horas y el examen web oral al finalizar, dicha asistencia será verificada a través de la plataforma tecnológica G-SUITE para MEET (reporte que permite

identificar correo Institucional del participante, dispositivo de conexión, tiempo de permanencia en la video llamada) o la que institucionalmente se establezca, se complementará con el llamado a lista en 3 momentos por parte del docente que oriente el curso de actualización.

PARAGRAFO 1: CALIFICACIÓN: Los preparatorios se calificarán en un rango que oscila entre cero puntos cero (0.0) y cinco puntos cero (5.0) en unidades y décimas, el estudiante aprobará el examen con una nota igual o superior a tres puntos cero (3.0).

ARTICULO 8: DOCENTES: Es responsabilidad de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, designar a los docentes que realizarán los exámenes preparatorios.

PARAGRAFO 1: Las 30 horas del curso de actualización serán desarrolladas por una terna de docentes, quienes tendrán a cargo 10 horas cada uno para el desarrollo del módulo correspondiente a cada preparatorio.

ARTICULO 9: TRÁMITE: El estudiante que desee cursar el preparatorio a la luz de la presente resolución deberá:

PARAGRAFO 1: Hacer la inscripción individual al preparatorio que desee cursar a través de la página web Institucional, en el link que se habilite por parte de la División de Tecnologías y Medios Educativos TI, dentro de las fechas que señala el cronograma de la presente resolución, a fin de que el área de Control y Registro autorice la matrícula.

PARAGRAFO 2: Una vez autorizado por Control y Registro, el estudiante recibirá un correo por parte de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas habilitándolo para realizar su matrícula en el portal Web Institucional, efectuando el pago correspondiente mediante internet a través del servicio web de pago en línea – PSE.

PARAGRAFO 3: Todos los tramites deberán surtirse mediante correo institucional. Los estudiantes que tengan desactivado su correo institucional deberán reactivarlo mediante la *Mesa de Ayuda* dispuesta para tal fin en la página web institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTICULO 10: CRONOGRAMA: Los estudiantes que deseen presentar los preparatorios que tuvieren pendientes deberán:

PARÁGRAFO 1: INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará a través de la página web institucional del 22 al 23 de abril del 2020.

PARÁGRAFO 2: MATRÍCULA: La matrícula se realizará del 28 al 29 de abril de 2020, de cumplirse con el número mínimo de inscritos para la realización del preparatorio, los estudiantes procederán a realizar el pago correspondiente

PARAGRAFO 3: INICIO DE PREPARATORIOS: Una vez surtidos los plazos para la matricula se dará inicio a los cursos de actualización a partir del 04 de mayo de 2020 de lunes a sábado en las fechas y horarios que establezca la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas las cuales se notificarán oportunamente a los interesados por el medio más eficaz.

La fecha de realización del examen web oral será establecida por la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas la cual se notificará con anticipación a los estudiantes matriculados en la modalidad de curso de actualización y examen web oral.

PARÁGRAFO 4: El estudiante deberá seleccionar el preparatorio o preparatorios que prioritariamente deba cursar, a fin de evitar cruces al momento de la realización de los mismos.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA: La presente resolución rige desde de la fecha de su expedición y su tiempo de vigencia será hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogable hasta por el tiempo de duración de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia sanitaria por el COVID 19 adoptadas por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1. La presente Resolución suspende temporalmente y parcialmente la aplicación de las Resoluciones números 0141 del 27 de Julio de 2018 y 0223 de 06 de noviembre de 2013.

PARÁGRAFO 2. De las Resoluciones anteriores quedan vigentes los aspectos normativos que no sean incompatibles con la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, tres (03) de abril de abril de 2020.


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico


EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Consejo Académico

La Secretaría General de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, autoriza la publicación de la Resolución Nro. 0033 del 03 de abril de 2020 por la cual se regula de manera transitoria la presentación de los exámenes preparatorios como uno de los requisitos de grado para los estudiantes del programa de derecho de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

Transcribió: Arlene R.